

<p>RESOLUCION No. AGN/40/RES/4</p> <p><u>ASUNTO</u> :</p> <p>NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE LOS</p> <p>APARATOS DE FOTOTELEGRAFIA</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1971</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Telecomunicaciones - Red radioeléctrica de la OIPC-INTERPOL.</p> <p>Subtítulo: Transmisión de imágenes (fototelegrafía).</p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 40a. reunión, celebrada en OTTAWA del 6 al 11 de septiembre de 1971,

CONSIDERANDO la necesidad de hacer lo más fácil y rápido posible el intercambio de fotografías, huellas digitales o cualesquiera otros documentos entre servicios de policía y sobre todo entre las Oficinas Centrales Nacionales de la O.I.P.C.-INTERPOL,

CONSIDERANDO que ese intercambio se debe poder realizar mediante las redes telefónicas públicas (conmutadas),

CONSIDERANDO las opiniones emitidas por el Comité Consultativo Internacional Telegráfico y Telefónico sobre la normalización y el empleo de los aparatos fototelegráficos,

CONSIDERANDO los trabajos del Comité (de composición limitada) de la 4a. Conferencia de los encargados de las telecomunicaciones (SAINT CLOUD, 10 de mayo de 1968) y del Comité de expertos (SAINT CLOUD, 5 de febrero de 1969 y 15 de febrero de 1971),

CONSIDERANDO los resultados satisfactorios de los ensayos prácticos realizados por diversas firmas de constructores en los primeros meses de 1971,

RECOMIENDA a los servicios de policía que adopten, de acuerdo con las administraciones nacionales de telecomunicaciones, las siguientes normas de compatibilidad de los aparatos de fototelegrafía que utilicen para las transmisiones internacionales sobre las redes públicas (conmutadas):

- módulo de cooperación : 528
- diámetro del cilindro : 70 mm

.../...

- velocidad de rotación : 60 vueltas/mm (1)
- longitud del cilindro : 300 mm con exploración mínima sobre 210 mm
- frecuencia portadora : 1.650 Hz
- procedimiento de modulación : modulación de amplitud de banda lateral residual
- máximo de amplitud sobre el blanco
- nivel sobre señal blanco puro : -6 dBmO

La transmisión de imágenes y sobre todo de huellas digitales mediante redes especializadas podrá hacerse por medio de aparatos que respondan a las normas siguientes:

- módulo de cooperación : 528
- diámetro del cilindro : 70 mm
- velocidad de rotación : 120 vueltas/mm
- longitud del cilindro : 300 mm con exploración mínima sobre 210 mm
- frecuencia portadora : 2.400 Hz
- procedimiento de modulación de amplitud de banda lateral residual

(1) Es probable que se adopte la velocidad de 90 vueltas/mm para enlaces efectuados sobre circuitos internacionales de muy buena calidad. Así pues conviene que los aparatos estén provistos de un dispositivo que permita pasar rápidamente de la velocidad de 60 vueltas a la velocidad de 90 vueltas/mm.